

	Nombre del Documento: Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Revisión: 1	

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO

1. OBJETIVOS GENERALES

El reglamento de LABORATORIO DE CÓMPUTO tendrá como objetivo primordial normar el uso y el funcionamiento adecuado de éstos, así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones. Todos/as los usuarios/as y encargados/as del laboratorio deberán de comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

2. DE LOS USUARIOS/AS

Son usuarios/as de los laboratorios de cómputo:

- 2.1 Todos/as los/as alumnos/as de todos los semestres de la escuela, inscritos en el semestre en curso.
- 2.2 Personal académico del instituto que por sus labores requiera el uso del servicio de cómputo.
- 2.3 Usuarios/as inscritos a cursos de titulación, actualización y capacitación ofrecidos por la escuela.

3. DE LOS SERVICIOS

Los servicios del laboratorio de cómputo que se proporcionan son:

- 3.1 Uso de los sistemas operativos Linux y Windows.
- 3.2 Conexión a internet.
- 3.3 Grabación de información en discos compactos.
- 3.4 Cursos de paquetería en general (software existente en el laboratorio de cómputo) y del uso y el manejo del equipo de cómputo.
- 3.5 Asesoría en todo lo relacionado con el software instalado en los equipos de cómputo, así como orientación e información sobre temas de computación.

	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Revisión: 1	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Página 2 de 7	

4. DE LOS REQUISITOS.

- 4.1 Antes de trabajar en el equipo de cómputo el usuarios/as deberá de verificar que no hay anormalidad alguna en éste, en caso contrario deberá notificarlo de inmediato a los/as encargados/as del laboratorio de cómputo.
- 4.2 Para hacer uso de los equipos de cómputo, los usuarios/as deberán atender puntualmente las indicaciones de los/as encargados/as o Docente en turno.
- 4.3 El acceso de los usuarios/as o docentes al laboratorio de cómputo estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos (previamente establecido) y servicio, así como a la disponibilidad del equipo.
- 4.4 Una vez que el usuario/a haya terminado de utilizar el equipo de cómputo deberá verificar que el equipo y mobiliario estén en orden.

5. DEL HORARIO DE SERVICIO.

El horario de servicio se proporcionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 5.1 Durante los períodos semestrales de clases será de LUNES A VIERNES de 7:30-19:30. Durante los períodos intersemestrales será de LUNES A VIERNES, el horario se tomara en cuenta a las necesidades de mantenimiento de las computadoras del laboratorio.
- 5.2 Dependiendo de la demanda existente, el horario de servicio se podrá ajustar, dando siempre la prioridad a los usuarios/as que pertenezcan a la escuela. Este movimiento lo notificará por escrito de la coordinación de ingeniería en sistemas computacionales y lo publicará para el conocimiento de todos los usuarios/as.
- 5.3 La estancia de cualquier persona fuera del horario de servicio y en todos los días en que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo de equipo será permitida siempre y cuando exista una autorización del jefe/a de la coordinación de ingeniería en sistemas computacionales o de algunos de los encargados/as del laboratorio.

	Nombre del Documento: Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Revisión: 1	
		Página 3 de 7	

5.4 A los usuarios/as que, por alguna razón, su trabajo coincida con trabajos extraordinarios de reparación o mantenimiento del equipo de cómputo (preventivo o correctivo), se les proporcionará el servicio sólo si éste no interfiere con las labores de mantenimiento.

5.5 Los horarios se deberán mostrar en la entrada del laboratorio.

5.6 Los profesores/as que queden más tiempo del asignado quedan como responsables tanto del mobiliario como del equipo, así como del comportamiento de los usuarios/as y del cumplimiento de este reglamento.

5.7 Si un usuario/a del laboratorio de cómputo que esté utilizando una máquina es requerido por el/la encargado/a o el docente, el usuario/a deberá acatar las disposiciones al respecto.

6. DEL FUNCIONAMIENTO.

6.1 La administración del uso del laboratorio de cómputo estará a cargo del responsable directo del laboratorio y de la coordinación de ingeniería en sistemas computacionales.

6.2 En caso de que algún equipo falle en su funcionamiento o haya sido dañado, el docente o usuario/a lo reportará al encargado/a del laboratorio para efectuar el servicio de mantenimiento.

7. DE LAS OBLIGACIONES.

La permanencia de los usuarios/as en el laboratorio de cómputo obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones de los/as encargados/as de los laboratorios, así como a acatar las siguientes normas:

Queda estrictamente prohibido:

Fumar dentro del laboratorio de cómputo.

	Nombre del Documento: Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Revisión: 1	

- 7.1 Introducir o consumir alimentos o bebidas.
- 7.2 Depositar en el mobiliario, terminales y demás partes del equipo, todo tipo de objetos ajenos a los fines de la práctica.
- 7.3 Tirar cualquier tipo de basura en el área del laboratorio.
- 7.4 Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del laboratorio.
- 7.5 La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
- 7.6 Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo de laboratorio.
- 7.7 Mover el equipo de su lugar.
- 7.8 La formación de grupo de personas que causen desorden.
- 7.9 Uso inapropiado del equipo, como emisión de propaganda comercial (SPAM), bromas, bajar video y música.
- 7.10 Quede estrictamente prohibido, ver, bajar, cualquier tipo de pornografía.

8. DEL SOFTWARE.

- 8.1 Solo se permitirá el uso del software que sea propiedad de la institución.
- 8.2 Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de programas sin la autorización del responsable del laboratorio (las enciclopedias y programas educativos pueden ser instalados en un área especial y se desinstalaran la brevedad posible).
- 8.3 El servicio de consulta vía Internet estará sujeto al acceso a temas con carácter educativo o de investigación relacionados de la materia en curso; otros temas pudieran tener restricciones. (El uso prolongado de correo electrónico, el manejo de chat, ICQ, mensajeros instantáneos y otros están restringidos).
- 8.4 Queda estrictamente prohibido el uso de material pornográfico.

9. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS.

	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Revisión: 1	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Página 5 de 7	

- 9.1 Todos/as los/as usuarios/as del laboratorio de cómputo tendrán los siguientes derechos:
- a. Hacer uso de los servicios de cómputo, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
 - b. Solicitar asesoría en relación al uso del equipo y software.
 - c. Hacer uso del software existente.
 - d. Tener acceso a los manuales permitidos, para consulta interna o externa.
 - e. Informar oralmente o por escrito (buzón de quejas y/o sugerencias) al encargado/a del laboratorio o al departamento de ingeniería en sistemas computacionales de las anomalías observadas.
 - f. Hacer uso del equipo de cómputo de acuerdo con la disponibilidad del mismo y las prioridades establecidas.
- 9.2 Se proporcionarán los servicios de impresión y grabación de discos compactos solamente para actividades académicas.

10. DE LAS RESPONSABILIDADES.

10.1 DE LOS ATRIBUTOS DEL ENCARGADO/A DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO.

El encargado/a del laboratorio de cómputo:

- a. Podrá sancionar inmediatamente a los/as usuarios/as que estén cometiendo una falta a este reglamento.
- b. Podrá pedirle a los/as usuarios/as que violen las prioridades de horario que dejen libre el equipo a los/as usuarios/as o docentes con prioridad para el uso de equipo.
- c. En caso de que un usuario/a esté realizando actividades no escolares, el/la encargado/a podrá pedirle al usuario/a que abandone el equipo.

10.2 DE LAS SANCIONES.

	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Revisión: 1	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Página 6 de 7	

- a. En caso de que algún usuario/a cometa una falta, el/la encargado/a del laboratorio deberá informar al Jefe/a de Departamento de Desarrollo Académico y a la coordinación de ingeniería en sistemas computacionales, el cual podrá aplicar las sanciones correspondientes o turnar el caso a la dirección, si así lo considerara por ser una falta grave.
- b. El laboratorio, instalaciones y equipos, estarán bajo la responsabilidad de responsable del laboratorio.
- c. Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan dañoso cualquier acto ilícito en el Laboratorio de Cómputo son, de acuerdo a la falta cometida:
 - i. Llamada de atención verbal.
 - ii. Llamada de atención escrita.
 - iii. Suspensión temporal del servicio.
 - iv. Suspensión definitiva del servicio.
 - v. La que dicten las autoridades correspondientes, en función de la gravedad de la falta cometida.
- d. Las llamadas de atención podrán ser aplicadas de inmediato por el/la encargado/a del Laboratorio de Cómputo en turno, quien las registrará y reportará a la coordinación de ingeniería en sistemas computacionales y desarrollo académico.
- e. Las faltas a lo establecido en el presente reglamento que cometan los usuario/as serán reportadas por el/la encargado/a a la Comisión de Cómputo y esta dará la sanción correspondiente.
- f. La acumulación de dos llamadas de atención verbal y/o escrita por un usuario/a, ameritará la suspensión temporal del servicio de Laboratorio de Cómputo.
- g. El usuario/a será suspendido definitivamente del laboratorio de acuerdo a los criterios:

	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-D-AC-12-01	
	Reglamento para el Laboratorio de Sistemas Computacionales.	Revisión: 1	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.2	Página 7 de 7	

- i. Reincidencia en el mal comportamiento.
 - ii. Daños o alteraciones a las instalaciones materiales y/o equipo ocasionados con dolo o negligencia.
 - iii. Robo de material y/o equipo.
 - iv. Conducta inapropiada.
 - v. Actos que pongan en peligro la vida o la seguridad de terceros por negligencia dentro del laboratorio.
- h. La suspensión temporal a un usuario/a podrá contemplar de 1 a 8 semanas y se le comunicará por escrito, impidiendo su ingreso al laboratorio.
- i. Se turnará inmediatamente el caso a las autoridades correspondientes si un usuario/a incide en faltas de probidad, de honradez, en actos de violencia contra el personal, usuarios/as y personal de la institución, o si se ha cometido una falta en extremo grave.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Hernán Aranda Suarez Responsable de Laboratorio de ISC	Ing. Hugo Bass Sosa Coordinación de carrera	M. C. Cristina Cartas Román Subdirección Académica
Firma:	Firma:	Firma:
10 de Enero de 2012.	11 de Enero de 2012..	12 de Enero de 2012..